



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 – 2015 / MDCH

Chaclacayo, 07 OCT 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2015/MDCH, de fecha 26 de enero del 2015, se designó a los responsables del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos para la Mejora de la gestión y Modernización Municipal 2015 de la Municipalidad de Chaclacayo;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal, establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designara a un servidor municipal, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en dicha norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como **Coordinadora del Plan de Incentivos 2015 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, a la Lic. **Roxana Melissa Asparrin Ayme, Gerente de Planeamiento y Presupuesto**, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el dicha norma.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Cuarto.- Notificar con la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC Alcaldía
G.G. Municipal
S. General
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE